



AYUNTAMIENTO DE
CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

Trámite: Solicitud de Huertos Familiares

1. ¿Cómo solicitarlo?

La concesión de los huertos familiares corresponde al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos. El interesado deberá presentar la instancia debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación que se especifica en el apartado denominado "¿Qué presentar?" Y presentarla en el Registro Municipal de Castellanos de Moriscos

2. ¿Dónde solicitarlo?

Oficina del Registro del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos
C/ La Rosa nº 10
37439 Castellanos de Moriscos – Salamanca
Tfno.: 923 36 14 23
Horario de atención al público: De 9:00 a 14:00 Horas, de Lunes a Viernes

3. ¿Quiénes pueden solicitar los huertos familiares?

Serán beneficiarios las personas mayores de edad empadronadas en Castellanos de Moriscos y que efectivamente residan en la localidad durante al menos seis meses antes de la publicación del anuncio de convocatoria para la adjudicación y que, además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de cualquier otra índole con el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.
- b) No estar en posesión el solicitante, cónyuge o pareja u otros miembros de la unidad familiar de otro huerto familiar.
- c) No haber sido sancionado por infracciones al cumplimiento de los deberes de los usuarios de huertos familiares con anterioridad cuando así se prevea en la sanción correspondiente.
- d) Haber devuelto las llaves del recinto y de la caseta en la fecha que determine el Ayuntamiento.

4. ¿Qué presentar?

- Fotocopia y original del D.N.I. del solicitante o documento que legalmente le sustituya (El original será devuelto una vez cotejado).
- Declaración jurada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente ordenanza y de tener la aptitud física para el cultivo de los huertos, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de la presentación de solicitudes.

5. Periodo de duración de las licencias

Las licencias que habilitan para el uso y disfrute del dominio público sobre el que se asientan los huertos familiares tendrán una duración de dos años. No obstante podrán prorrogarse de año en año, hasta un máximo de cuatro incluido el periodo inicial, en el supuesto de que existan huertos vacantes y no haya lista de espera.

6. Normativa legal aplicable

- Reglamento regulador de los huertos familiares de Castellanos de Moriscos.